En Lorca sabado diez y seys dias del mes de otubre de mil e quinientos e [illegible] años estando juntos en la sala del ayuntamiento [illegible] los señores [illegible] alcalde mayor [illegible] Bernal de Cazorla [illegible] Alonso [illegible] Melchior de [illegible] [illegible] Hernando [illegible] Garcia [illegible] Alonso de [illegible] Salazar [illegible] Gaspar de [illegible] Ponce de Leon [illegible] Salazar [illegible] de Leon [illegible] Juan Ponce de Leon

Juramento del corregidor

Luego el dicho señor don [illegible] [illegible]

Presentacion de la provision del señor don Jorge Manrrique corregidor

En Lorca estando juntos en el dicho ayuntamiento ante los dichos señores Lorca. En presencia de mi Miguel de Toloza navarro escrivano mayor del ayuntamiento y publico del numero de la dicha ciudad y provado por su magestad parecio el Illustre señor don Jorge Manrrique de Vargas e presento una carta e provision real de su magestad firmada de su real nombre y sellada con el sello real e refrendada de Antonio de Erasso su secretario e con otras firmas y señales en las espaldas de la dicha provision segun por ella parescia que es del tenor siguiente

Aqui la provision real

E assi presentada la dicha carta real e por mi el dicho escrivano leyda en el dicho ayuntamiento el dicho señor don Jorge Manrrique de Vargas pidio a los dichos señores concejo justicia e regimiento cumplan e guarden la dicha provision real en todo y por todo segun que por ella su magestad lo manda e guardandola e cumpliendola le ayan e tengan por corregidor desta dicha ciudad y su tierra conforme a la dicha real provision para todos los casos e cosas en ella contenidos como su magestad por ella lo manda que esta presto de hazer el juramento e solenidad que es obligado e dar las fianças que su magestad por ella le manda y lo pidio por testimonio. Testigos [illegible]

Martin de Molina [illegible] Guzman jurado

Pedro Frances [illegible]

[illegible] dicha [illegible]